

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NRO. 051 -2020-MDS

Sachaca, 05 de Febrero del 2020

VISTOS:

El Informe N°00013-2020-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N°247-2020 del Despacho de Alcaldía, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático las que se efectúen dentro del Marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que se varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, según dispone el acápite 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a su vez conforme al Artículo 4° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para la ejecución del gasto se debe contar con el crédito presupuestario correspondiente.

Que, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ha emitido el Informe N°00013-2020-GPPYR-MDS por el cual se hace entrega de las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de Octubre del 2019.

En consecuencia, estado a las consideraciones antes expuestas y a las atribuciones que confiere al Despacho de Alcaldía el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de Octubre del 2019, dentro de la Unidad Ejecutora del tipo 003 en la Municipalidad Distrital de Sachaca a través de los créditos presupuestarios y anulaciones en el marco presupuestal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal emitidas por la unidad ejecutora en el mes de Octubre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal y de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
AV. FERNANDINORO S/N

Sachaca
Siempre Adelante

00000845-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
ALCALDIA
31 ENE. 2020
Hora: 12:59
Fecha: 31

INFORME N° 00013-2020-GPPYR-MDS

DE : VILCA DEL MAR SAULO BERNARDO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
PARA : DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO
ALCALDE
ASUNTO : APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES TIPO 003 MES OCTUBRE
FECHA : SACHACA, 30 de Enero del 2020

Por medio del presente me dirijo a usted respetuosamente y expongo lo siguiente.

Que, comunico e informo a usted sobre las modificaciones presupuestales que se realizaron en el mes de **octubre** del 2019, las mismas que tienen que ser regularizadas mediante acto resolutorio del titular del Pliego.

Que, según el D.L. 1440 en su **Artículo N° 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático.**

47.1. Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto, solicito a usted emitir el acto resolutorio correspondiente al mes de **octubre**, cabe resaltar que estas resoluciones son para presentar la conciliación legal del marco presupuestal, sin otro particular me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
CPC Saulo Del Mar
GERENTE DE PLANEACION
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha : 30/10
 Hora : 15:37
 Pag. 2 de 2

MES DE OCTUBRE - 2019 (EN NUEVOS SOLES)

EPARTAMENTO : 04 AREQUIPA
 PROVINCIA : 01 AREQUIPA

PLIEGO : 17 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA [300347]

RESOLUCION : RES. ALCALDIA

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO		CREDITOS	MODIFICACIONES ANULACIONES
		CG	TT GG		
TOTAL FUENTE : 5 RECURSOS DETERMINADOS	5	5	2 3	75,100	0
TOTAL RESOLUCION :				80,985	80,985
TOTAL RESOLUCION :				80,985	80,985

VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

 OF. DE PRESUPUESTOS Y PLANIFICACION
 DEL PLIEGO